

Resolución de 21 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección Central del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid

---

Mediante Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (publicación página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> de 26 de junio), modificada en sucesivas resoluciones publicadas en página web, se hizo pública la composición de la Comisión de Selección Central del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 ( publicación página web de 16 de diciembre) .

La base 9.3 de la convocatoria dispone que los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Doña Carmen Migueles Guerrero, con DNI \*\*\*3887\*\*, Vocal Suplente 4 de la referida Comisión de Selección, en aplicación de la base mencionada manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención.

Asimismo, en adopción de medidas apropiadas para la agilización del proceso, y en cumplimiento de la Base Novena de la citada convocatoria, se procede a la modificación de la composición de dicha Comisión de Selección Central, con el nombramiento de un Vocal Titular 6 y su Suplente.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General

## RESUELVE

### Primero

Dejar sin efecto el nombramiento de Doña Carmen Migueles Guerrero, con DNI \*\*\*3887\*\*, como Vocal Suplente 4, de la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, al causar baja por renuncia por motivos personales.

### **Segundo**

Proceder al nombramiento de Doña Esther Antunez Melero, con DNI \*\*\*7437\*\*, como nueva Vocal Suplente 4, de la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

### **Tercero**

Proceder al nombramiento de Doña Paloma Bejar Martínez, con DNI \*\*\*1224\*\*, como Vocal Titular 6, de la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

### **Cuarto**

Proceder al nombramiento de Doña María Elena Herraiz Soria, con DNI \*\*\*7491\*\*, como Vocal Suplente 6, de la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 21 de noviembre de 2023  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL  
Fecha: 2023.11.22 12:48

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*